



Proceso Auditado: Fondos transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-020-2019

"EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS AL 31 DE AGOSTO DE 2019", CON SEGUIMIENTO AL ESTADO DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE TRANSFERENCIAS, SEGÚN REGISTROS AL 18 DE OCTUBRE DE 2023.

CENTRO ESCOLAR CANTÓN LOS ENCUENTROS
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 12533
MUNICIPIO DE EREGUAYQUÍN
DEPARTAMENTO DE USulután

San Salvador, 20 de octubre de 2023

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Complejo Educativo Cantón Los Encuentros ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Usulután ^(3/) ^(4/)

Terceros Relacionados:

- Ex Presidente del Organismo de Administración Escolar y Ex Director del Centro Escolar Cantón Los Encuentros (período del 29/5/2012 al 29/05/2014) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Directora Jurídica ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(2/) ^(4/)

^(1/) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

^(2/) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

^(3/) Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

^(4/) Informe de Auditoría distribuido en digital.



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	5
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	6
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VI.	HALLAZGO DE AUDITORÍA	7
	HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$2,356.99, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2004.....	7
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES.....	11
VIII.	RECOMENDACIONES	11
IX.	CONCLUSIÓN.....	12
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO	12
XI.	AGRADECIMIENTOS	13
XII.	LUGAR Y FECHA.....	13
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	13
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA	13
XV.	ANEXOS.....	14



I. INTRODUCCIÓN

El Presente Examen Especial, surge a requerimiento de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2019, según el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de US\$19,384,304.95, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación según gráfico a continuación:



Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: Centro Escolar Cantón Los Encuentros

Departamento: Usulután

Municipio: Ereguayquín

Código de Infraestructura: 12533

Dirección: 5 kilómetros al Norte del municipio de Ereguayquín, sobre Calle al Cantón Analco, Cantón Los Encuentros, Ereguayquín, Usulután.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo N° 1.



II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar los Centros Educativos con fondos pendientes de liquidar, determinando si se ha hecho uso adecuado de los mismos; caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.
- 3) Comunicar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó los fondos recibidos por los centros educativos a Nivel Nacional y que, al 31 de agosto de 2019 se encontraron pendiente de liquidar según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) que contienen registros del año 2000 al 2018; siendo para el caso específico, los fondos relacionados con el Centro Escolar Cantón Los Encuentros, Código de Infraestructura N° 12533.

Brindamos seguimiento al estado del proceso de liquidaciones de transferencias, según registros al 17 de octubre de 2023 en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central).

Para nuestra revisión utilizamos como referencia las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Los aspectos de control interno se evaluaron conforme a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (NTCIE).



IV. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En el Examen Especial se realizó principalmente los siguientes procedimientos:

- 1) Determinación de los Centros Educativos por departamento, con fondos pendientes de liquidar.
- 2) Validar los centros educativos con fondos pendientes de liquidar, con personal de las Direcciones Departamentales de Educación.
- 3) Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por del Organismo de Administración Escolar.
- 4) Entrevistas con Directores(as) de los Centros Educativos de los períodos evaluados y actual, para determinar las causas y situación particular de cada uno.
- 5) Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, determinamos lo siguiente:

1. Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Centro Escolar Cantón Los Encuentros, reflejaba pendiente de liquidar, transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de **US\$2,356.99**, que corresponden al año **2004**; situación que, según verificación realizada en el referido sistema al 17 de octubre de 2023, la condición persiste. Es importante destacar que, actualmente el Centro Escolar no está en funcionamiento; y, por la falta de liquidación del bono pendiente, el mismo no ha sido cerrado. **Ver Hallazgo N° 1 y Anexo N° 2.**

En seguimiento a dicho aspecto observado, comprobamos al 17 de octubre de 2023 según registros en el Sistema de Liquidaciones que el centro educativo, recibió transferencias hasta el año 2013; mismas que, se encuentran en estado liquidado.

2. El Presidente del Consejo Directivo Escolar, no se hizo presente a la convocatoria realizada por Auditoría Interna, por medio de la Dirección Departamental de Educación de Usulután, para verificar la situación identificada con los responsables directos de la administración de los fondos.



VI. HALLAZGO DE AUDITORÍA

HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$2,356.99, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2004

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según registros en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), al 31 de agosto de 2019, comprobamos que el Centro Escolar Cantón Los Encuentros, reflejaba fondos del Estado pendientes de liquidar, transferidos por el MINEDUCYT, por un monto de US\$2,356.99, que corresponden al año 2004; situación que, al 17 de agosto de 2023, se mantienen en estado "Condicionada", según bonos detallados en Tabla N° 1.

Tabla N° 1. Transferencias de fondos no liquidadas a la fecha de verificación de auditoría, correspondientes al período 2001

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2004	CALIDAD EDUCATIVA 2004	\$945.00
	GRATUIDAD DE LA EDUCACION 2004	\$460.00
	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA 2004	\$617.13
	CALIDAD EDUCATIVA 2004 (CUARTO TRIMESTRE)	\$129.15
	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA 2004 (CUARTO TRIMESTRE)	\$205.71
TOTAL		\$2,356.99

FUENTE: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central).

Asimismo, de acuerdo a revisión realizada en el Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL), los fondos citados en la Tabla anterior, fueron transferidos a la cuenta bancaria No. [REDACTED] aperturada en el Banco [REDACTED] que fue administrada por el Organismo de Administración Escolar. Dicha cuenta bancaria, fue cerrada en fecha 28 de enero de 2019 (Ver Anexo N° 3).

El Presidente del Consejo Directivo Escolar, no se hizo presente a la convocatoria realizada por Auditoría Interna, por medio de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Usulután, para verificar la situación identificada con los responsables directos de la administración de los fondos.



La referida DDE, presentó documentación sobre las diferentes gestiones realizadas con la finalidad de recuperar los fondos observados.

Es importante destacar que, actualmente el Centro Escolar no está en funcionamiento; y, por la falta de liquidación del bono pendiente, el mismo no ha sido cerrado.

Criterios:

- **Ley de la Corte de Cuentas de la República:**
Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".
Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".
- **Ley General de Educación. Artículo 77:** "Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

Tanto los fondos provenientes de cooperaciones como los que se obtengan a través de otras fuentes, tales como administración de tiendas escolares, cafetines, donaciones y otros, serán administrados exclusivamente por el Consejo Directivo Escolar correspondiente, los cuales deberán ser invertidos en el centro educativo respectivo y estarán sujetos al control y auditoría del Ministerio de Educación.

En ningún caso los educadores podrán administrar los fondos antes citados, bajo pena de ser sancionados conforme a la Ley de la Carrera Docente o la legislación común."



Causas:

1. Falta de documentación que ampare el uso de fondos.
2. Funcionamiento inadecuado del Organismo de Administración Escolar.

Efectos:

1. Riesgo que los fondos no sean utilizados para los fines establecidos y no se liquiden oportunamente.
2. Sanciones administrativas y/o penales para los representantes del CE durante el período evaluado, por la falta de liquidación de los fondos.

Comentarios de la Administración:

Conforme a los comentarios registrados en la Lectura del Borrador del presente Informe, realizada en fecha 02/07/2020, a través del Directora del Centro Escolar Cantón Los Encuentros (período del 29/5/2012 al 29/05/2014), Profesor [REDACTED] y en presencia del delegado de la Dirección Departamental de Educación de Usulután, Lcdo. [REDACTED]; manifestó lo siguiente:

"...asumió el cargo en el año 2010 y estuvo en el centro escolar hasta el 2014. A partir de esa fecha ya no continuó en el centro escolar por poca demanda y fue destacado en el Complejo Educativo de Ereaguayquín. Anterior a 2010 estuvo en el cargo [REDACTED]"

Comentarios de Auditoría:

Los comentarios vertidos por la administración del período comprendido del 29/5/2012 al 29/05/2014, ratifican la observación respecto a la falta de liquidación de fondos del Estado del año 2004; los cuales, a la fecha del presente informe aún persisten; por tanto, la condición se mantiene.



Recomendaciones del Hallazgo:

A la Dirección Departamental de Educación de Usulután:

1. De conformidad a los comentarios vertidos por la administración del CE (período del 29/5/2012 al 29/05/2014), solicite dentro del plazo de 5 días hábiles, las liquidaciones de fondos correspondientes al año 2004 por un total de US\$2,356.99; a los miembros del Organismo de Administración Escolar del período en que los fondos no fueron liquidados.
2. En caso de no concluirse el proceso de liquidación conforme lo citado en la recomendación 1 del presente Hallazgo, solicitar a la Dirección Jurídica, en un plazo de 5 días hábiles posteriores, se interponga denuncia ante la Fiscalía General de la República, en contra de los miembros del Organismo de Administración Escolar del período 2004.

A la Dirección Jurídica:

3. Una vez recibido el expediente por parte de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Usulután, en virtud de los resultados del presente Informe de Auditoría, a más tardar en los próximos 5 días posteriores a la comunicación que recibida de la referida DDE, realice las diligencias legales ante la Fiscalía General de la República, en contra de los miembros del Organismo de Administración Escolar del período no liquidado, para la recuperación de los fondos.

Para seguimiento posterior de la Dirección de Auditoría Interna, deberán enviar la evidencia del cumplimiento y/o acciones ejecutadas de conformidad a lo indicado en las recomendaciones vertidas en el presente Hallazgo, en virtud del Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República que establece: ***"Obligatoriedad de las Recomendaciones Art. 48.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo"***; a través de la cuenta de correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv



VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

No se identificó Informes de Auditoría con recomendaciones para seguimiento.

VIII. RECOMENDACIONES

A la Dirección Departamental de Educación de Usulután:

1. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de que los fondos no sean utilizados para los fines y períodos establecidos según la transferencia realizada, en beneficio de la comunidad educativa; para ello, deberán dar cumplimiento a lo que establece el Acuerdo N° 15-0368 "Normativa para la Liquidación y Recuperación de los Fondos que Transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a los Organismos de Administración Escolar", respecto a elaborar una calendarización y darla a conocer a los centros educativos en el mes de noviembre de cada año, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora y falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.
2. Implemente controles sistematizados que permitan identificar incumplimientos en los plazos de liquidación de los Organismos de Administración Escolar, reportando oportunamente los casos ante la Junta de la Carrera Docente de la jurisdicción.
3. Realizar evaluación técnica de las condiciones de la comunidad educativa en las cercanías del Centro Escolar Cantón Los Encuentros; y con ello, determinar si procede el cierre definitivo de la institución educativa.

Para seguimiento posterior de la Dirección de Auditoría Interna, deberán enviar la evidencia del cumplimiento y/o acciones ejecutadas de conformidad a lo indicado en las recomendaciones antes expuestas, en virtud del Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República que establece: "**Obligatoriedad de las Recomendaciones Art. 48.-** Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo."; a través de la cuenta de correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv



IX. CONCLUSIÓN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con las liquidaciones del Centro Escolar Cantón Los Encuentros, concluimos que:

1. Existió descuido administrativo por parte del Organismo de Administración Escolar actuante durante el período observado, al no realizar las funciones competentes al cargo.
2. No se tiene evidencia documental que soporte el uso de los fondos relacionados a las transferencias no liquidadas a la fecha, correspondientes al año 2004 por parte del Centro Escolar Cantón Los Encuentros, por un total de US\$2,356.99.
3. Las transferencias realizadas al centro educativo hasta el año 2014, según registros en el Sistema de Liquidaciones, han sido liquidadas ante la DDE de Usulután.
4. Respecto al uso de los fondos por las transferencias liquidadas ante la DDE de Usulután, corresponde a ellos la responsabilidad de verificar que los gastos hayan sido utilizados para los fines establecidos.
5. A nivel institucional, no existe un mecanismo que fortalezca el control interno en la administración de los fondos locales, que controle de forma automatizada por medio de un sistema, la ejecución de los gastos que realizan las instituciones educativas y que facilite el monitoreo en línea, en tiempo real.
6. A la fecha del presente informe, en centro educativo se encuentra sin funcionamiento; no obstante, no se tiene evidencia de la evaluación técnica para el cierre definitivo del mismo.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, con seguimiento al estado del proceso de liquidaciones de transferencias, según registros al 17 de octubre de 2023, específicamente al Centro Escolar Cantón Los Encuentros, Código de Infraestructura N° 12533, municipio de Ereaguayquín, departamento de Usulután.



XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al personal de la Dirección Departamental de Educación de Usulután y a los miembros del Organismo Escolar del Centro Escolar Cantón Los Encuentros, Código de Infraestructura N° 12533, municipio de Ereguayquín, departamento de Usulután, por el apoyo brindado en la ejecución de la auditoría.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 20 de octubre de 2023.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted] Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted], Gerente de Auditoría de Gestión.
- [Redacted] Coordinadora de Auditoría.

XV. ANEXOS

Anexo N° 1

Detalle de Miembros del Organismo de Administración Escolar

Miembros del Organismo de Administración Escolar
(Del 21/03/2003 al 21/03/2005)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2003-2005
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2003-2005
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2003-2005
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2003-2005
	Consejal Propietario, Alumno	2003-2005
	Consejal Propietaria, Alumna	2003-2005

Fuente: Resolución del Organismo de Administración Escolar proporcionada por DDE Usulután



Versión Pública

Anexo N° 2
Fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT al
Centro Escolar Cantón Los Encuentros, pendientes de liquidación
(Dato al 17 de octubre de 2023)

2004

MINISTERIO DE EDUCACION					
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE					
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.					
		Departamento: USULUTAN		17/10/2023	
FUENTE: GOES					
MUNICIPIO: EREGUAYQUIN					
MODALIDAD: CDE					
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Monto	Estado
1	12533	CENTRO ESCOLAR "CANTON LOS ENCUENTROS"	CALIDAD EDUCATIVA 2004	945.00	Condicionada
2	12533	CENTRO ESCOLAR "CANTON LOS ENCUENTROS"	GRATUIDAD DE LA EDUCACION 2004	460.00	Condicionada
3	12533	CENTRO ESCOLAR "CANTON LOS ENCUENTROS"	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA 2004	617.13	Condicionada
4	12533	CENTRO ESCOLAR "CANTON LOS ENCUENTROS"	CALIDAD EDUCATIVA 2004 (CUARTO TRIMESTRE)	129.15	Condicionada
N° Componente: 4			Sub Total:	2,151.28	
			Sub total Municipio EREGUAYQUIN :	2,151.28	
			Sub total Fuente:	2,151.28	
FUENTE: PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I, PRESTAMO BIRF-4320-ES					
MUNICIPIO: EREGUAYQUIN					
MODALIDAD: CDE					
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Monto	Estado
5	12533	CENTRO ESCOLAR "CANTON LOS ENCUENTROS"	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA 2004 (CUARTO TRIMESTRE)	205.71	Condicionada
N° Componente: 1			Sub Total:	205.71	
			Sub total Municipio EREGUAYQUIN :	205.71	
			Sub total Fuente:	205.71	
			Total por Departamento:	2,356.99	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Versión Pública

Anexo N° 3

Reporte de Cuentas Bancarias del CE Cantón Los Encuentros

 MINISTERIO DE EDUCACION ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL REPORTE DE CUENTAS BANCARIAS POR CENTRO EDUCATIVO									
								Fecha: 20/10/2023	
Codigo Entidad	Centro Educativo	Departamento	Nombre Banco	Numero Cuenta	Nombre Cuenta	Fecha Creación / Cierre	Tipo Cuenta Abono	Estado Cuenta	
12533	CENTRO ESCOLAR "CANTON LOS ENCUNTROS"	11- USULUTAN			CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR ESCOLAR "CANTON LOS ENCUNTROS"	00/00/0000 28/01/2019	1- CALIDAD	INACTIVA	
d_ip1_cuentas_e_e								Pag 1 de 1	

FUENTE: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL).



Versión Pública